



ASIGNACIÓN Y TRANSFERENCIA
GRATUITA DE SITIO EX FISCAL A
DOÑA MARIA INES RAMOS
ARANCIBIA.

CON ESTA FECHA SE HA DICTADO
LA SIGUIENTE

RESOLUCION EX. N° **868** /

COPIAPO, **25 NOV. 2014**

VISTOS Y CONSIDERANDO:

- a) El Decreto N°882, ambos año 1978, del Ministerio de Tierras y Colonización, que transfirió gratuitamente al Servicio de Vivienda y Urbanización Región de Atacama, los terrenos que conforman la Población Antena, de la Comuna de Diego de Almagro, inscrito a fs 209 vta N°200, en el Registro de Propiedad del Conservador de Diego de Almagro, año 1997;
- b) El D.S. 315/1979 (V. y U.), reglamento para la asignación y otorgamiento de títulos de dominio de sitios en loteos o poblaciones traspasados a los Serviu por el Ministerio de Tierras y Colonización;
- c) La existencia de lotes o sitios sin regularizar, ocupados por familias en situación de vulnerabilidad social o emergencia habitacional;
- d) La solicitud Folio 68 del 8 de enero 2013, de doña María Inés Ramos Arancibia, quien solicita la regularización del inmueble ubicado en calle Chile N°810 de Población Antena, Comuna de Diego de Almagro, el cual corresponde al sitio 16 de la manzana 48.
- e) El Informe Social N°28 de fecha 6 de agosto de 2014, de la Asistente Social del Servicio, Sra. Claudia Castillo Rojas.
- f) El Informe Técnico N°74 de 28 de marzo de 2014, del Departamento Técnico del Servicio, que fija el valor del sitio 16 Manzana 48, de Población Antena, de la Comuna de Diego de Almagro, en 160,00 Unidades de Fomento;
- g) La ficha de protección social de la solicitante ascendente a 6.450 puntos.-
- h) La consulta al SII a través del sistema Rukan de fecha 16 de mayo de 2013 que informa que la solicitante no posee propiedad habitacional.
- i) El Oficio N°1852 del 27 de junio 2014, que solicita autorización a la Seremi de V. y U. Región de Atacama, para transferir a título gratuito el sitio 16 de la manzana 48 de Población Bellavista, de la Comuna de Caldera;
- j) La Resolución Ex. N°313 del 5 de septiembre de 2014, de la Seremi de Vivienda y Urbanismo, que autoriza transferir gratuitamente el inmueble individualizado precedentemente a doña María Inés Ramos Arancibia, RUT N°5.947.251-8.
- k) La Circular 16 del del 21 de marzo de 2013 de la subsecretaría de Vivienda y Urbanismo, que instruye e informa sobre adquisición, administración y disposición de bienes inmuebles de propiedad Serviu.
- l) La Resolución 1600 de octubre de 2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre excepción del trámite de toma de razón.

m) Las facultades contenidas en el D.S. N° 355/76 y el Decreto N° 13 del 27 de octubre de 2014, ambos de Vivienda y Urbanismo; dicto la siguiente:

RESOLUCION

1.- Asígnese y transfírase a título gratuito a doña **María Inés Ramos Arancibia**, RUT N°5.947.251-8, el inmueble ubicado en calle **Chile N°810** que corresponde al **lote 16 de la manzana 48 del Plano de Loteo de la Población Antena, Comuna de Diego de Almagro**, inscrito a fs 209 vta N°200, en el Registro de Propiedad del Conservador de Diego de Almagro, año 1997.

2.- El gasto que demande el respectivo contrato y sus inscripciones serán de cargo del interesado(a).

3.- El Departamento Jurídico de Serviu Región de Atacama, redactará los instrumentos legales correspondientes.

ANOTESE, TRANSCRÍBASE Y CUMPLASE.


JBH/ DVA/ mef




PATRICIO VILLARROEL VERGARA
INGENIERO COMERCIAL
DIRECTOR (P Y T) SERVU REGION DE ATACAMA

DISTRIBUCION:
- Depto. OO.HH
- Depto. Jurídico
- Oficina de Partes